

más requisitos establecidos para presentarlos al Jefe de Administración del Departamento á fin de que disponga se efectúe la liquidación que ha de producir el pago, el cual se verificará previo el correspondiente libramiento, en la Tesorería central ó en la Hacienda pública de la provincia á que pertenezca la Capital del Departamento, según le convenga al interesado fijar, como ha de hacerlo precisamente al firmar la escritura.

17ª Con arreglo á las condiciones anteriores, en todo aquello en que no sean modificadas por las particulares de cada contrato, se celebrarán los remates para la contratación de los diferentes servicios de la Marina. Madrid, 3 de Mayo de 1869. — El Vice-presidente interino, José M. de Beránger.

Es copia, Victorino Salguero. [1117]

Dirección de la Lotería provincial

DE PUERTO-RICO.

Los billetes del sorteo ordinario número 147 que se celebrará el 30 de Abril de 1885, se entregarán por esta Dirección en la forma siguiente:

En los días 30 y 31 de Marzo, 1ª y 4 por la tarde, 6, 7, 8 y 9 de Abril los 20,000 concedidos por la Excm. Diputación provincial, con el 4 por 100 de descuento y del 11 al 20 del mismo los apartados, expendiéndose el 21 los que de estos dejaren de sacarse en el término prefijado.

Puerto-Rico, 30 de Marzo de 1885. — El Director, D. Caneja. [1296]

DON SECUNDINO MELON Y PIEDRA, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Al público hago saber: que hallándome instruyendo expediente en averiguación del hecho humanitario llevado á cabo por el moreno Hilario Amador en la noche del 22 de Diciembre del año anterior, salvando de una muerte segura á Gabriela Cerezo y á la niña Julia Serrano que llevaba en sus brazos al caer estas en un pozo en el barrio de la Marina, de esta Capital, y siendo necesario para el mayor esclarecimiento que toda persona que tenga conocimiento del hecho haga las reclamaciones en pró ó en contra de su exactitud, se anuncia por el presente á los fines expresados y con arreglo á lo prevenido en el artículo 5º del Reglamento de la Orden Civil de Beneficencia.

Puerto-Rico, 29 Marzo de 1885. — Secundino Melon. [1297]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON MANUEL SUAREZ VALDES, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Cathedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto se convoca á todos los acreedores de la quiebra de Margary & Co. que tengan derecho á oponerse al convenio celebrado entre la sociedad fallida y sus acreedores para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro de los ocho días que la Ley señala con dicho objeto, á contar desde la publicación del presente; apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por decaídos de este derecho y se procederá á la aprobación del convenio indicado si procediere en derecho.

Dado en Puerto-Rico á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Ldo. José Mª Sanjuan. 3—3

Por el presente se hace saber: que el remate de la estancia Santa Catalina, situada en Bayamon, dispuesto para el treinta y uno del actual, se ha dejado sin efecto por ser feriado este día y se ha señalado para que tenga lugar el próximo Juéves nueve de Abril á las doce y media de la tarde en este Juzgado y en el municipal de Bayamon, bajo las condiciones que expresa el anterior edicto, haciéndose constar que el precio del terreno de vega es setenta pesos cuerda y no cincuenta como equivocadamente se consigna en el anuncio publicado y el de la casa cuatrocientos pesos.

Dado en Puerto-Rico á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Ldo. José Mª Sanjuan. 3—3

Por el presente se hace saber: que en el expediente promovido por Don José R. Sifre en el concepto de curador de los menores Don Wenceslao y Doña Rita Sifre sobre necesidad y utilidad en la venta de tres casas, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de treinta días las referidas fincas situadas en el barrio de Guainabo término de Bayamon, y apreciadas pericialmente una en ciento noventa pesos, otra en doscientos cuarenta y siete y otra en ciento trece pesos; señalándose para el remate la audiencia del próximo Lunes veinte de Abril á la una de la tarde en los estrados de este Juzgado y en el municipal de Bayamon; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el total importe del justiprecio.

Dado en Puerto-Rico á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Ldo. José María Sanjuan. 3—2

DON JOSE GARCIA DE LARA, Juez Decano de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco.

Al público hago saber: que en la segunda seccion de la quiebra de Don Cecilio Rodriguez y Fernandez sobre administración, se ha dispuesto por auto de esta fecha dictado á escrito del Procurador Don José Palacios como apoderado de los Síndicos de dicha quiebra, la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

	Pesos.	Cts.
Un reloj de oro con leontina del mismo metal sin dije.....	36	..
Un portamonedas de plata descompuesto....	50	..
Un peso para monedas.....	25	..
Una caja de hierro cerrada sin llave.....	2	..
Una mesa escritorio de pino.....	50	..
Una percha para sombreros.....	20	..
Un burriquete para recoger miel.....	60	..
Dos tapas de madera para bocoyes.....	20	..
Una tinaja de barro para agua.....	05	..
Una mesa para jugar.....	50	..
Las maderas de un aparador con semillero y vidrieras.....	2	..
Un mostrador con botellero y cajones.....	8	..
Un barril para melao.....	02	..
Un pescante con balanza, platos y pesas.....	50	..
Una palometa para colgar jamones.....	50	..
Tres quinqués para gas.....	75	..
Las tablas de tres tramos de madera para garrafones.....	2	..
Las maderas de un aparador de trastienda.....	1	..
Las tablas de una palometa.....	75	..
Las maderas de un tinglao de pared.....	1	..
Los cuartones de un burriquete para pipas de ron.....	25	..
Dos mesas para fonda con cuatro bancos....	2	..
Dos rastrillos para puertas.....	50	..
Una mesa de madera.....	25	..
Una alacena pequeña de madera.....	50	..
Dos catres con forros.....	1	..
Un reloj de pared descompuesto.....	50	..
Sesenta y nueve marroques de hierro grandes sin mango.....	4	..
Una sierra grande sin mango.....	1	..
Un martillo.....	05	..
Una hachuela.....	10	..
Dos formones.....	20	..
Un moton ó polea grande de hierro.....	30	..
Un pescante con balanza y pieza desarmado.	3	..
Tres burriquetes para pipas de ron.....	4	..
Una mesa de pino.....	40	..
Un tinajero viejo con tinaja y piedra.....	50	..
Una tinaja pequeña para agua.....	10	..
Una hachuela.....	05	..
Cuatro palometas.....	4	..
Un aparador con vidriera y semillero.....	6	..
Un mostrador con su botellero.....	12	..
Una balanza con pescante.....	05	..
Un quinqué.....	20	..
Una escalera de mano.....	20	..
Tres catres sillas.....	25	..
Y cuatro pipas para agua.....	25	..
Total.....	103	92

Cuya subasta se ha dispnesto por término de ocho días, señalándose para el remate el diez y ocho del entrante Abril á las doce del día en los estrados del Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que aprobada la subasta no se admitirán reclamaciones respecto al estado de los efectos rematados, de los que podrán enterarse con anticipación todos los días en el almacén de los Sres. Arbona & Co.

Dado en Puerto-Rico á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. — José García de Lara. — El Escribano, Maximino Aybar. 3—1

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al procesado Saturnino Arroyo, natural de Trujillo-bajo, soltero, jornalero, mayor de edad, hijo legítimo de Magdalena y Petrona Llanos, sin hijos ni instrucción, procesado por hurto de una sortija de oro, para que en el término de nueve días á contar desde el siguiente á la publicación del presente se apersona en este Juzgado para actos de justicia en dicha causa.

Dado en Puerto-Rico á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. — José García de Lara. — El Escribano, Maximino Aybar. [1270]

DON ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO, Juez de 1ª Instancia de Arecibo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al que se considere dueño de una gallina de color blanco, que el día veinte del actual se ocupó en poder de Mannel Antonio Valle, para que en el término de diez días que por una sola vez se le señala comparezca en este Juzgado á deducir sus descargos, pues así lo tengo dispuesto en causa que se sigue contra el Valle por hurto; apercibido en contrario de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arecibo á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. — Enrique Diaz de Guisjarro. — El Escribano auxiliar, Miguel Balseiro Aldao. [1293]

LCDO. DON ALVARO FAES Y CASTAÑON, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San German y su partido judicial.

Por el presente mi tercer y último edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Alacán, para que concurra á este Juzgado á notificarse de la sentencia Superior dictada en la causa que se le siguió por hurto.

Dado en San German á veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. — Alvaro Faes. — El Escribano, Justo García Cos. [1291]

Por el presente mi segundo edicto y término de nueve días contados desde la fecha cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mannel Sanchez Fernandez, para su presentación á este Juzgado á fin de que tenga efecto una diligencia decretada en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido en otro caso de lo que haya lugar.

San German, Marzo veinte y uno de mil ochocientos ochenta y cinco. — Alvaro Faes. — El Escribano, José R. Nazario de Figueroa. [1290]

Por el presente mi segundo edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Castillo, á fin de que concurra á este Juzgado á notificarse de la sentencia Superior dictada en la causa que se le siguió por hurto.

Dado en San German á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. — Alvaro Faes. — El Escribano, Justo García Cos. [1289]

DON FRANCISCO DE PAULA ALAU, Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Miguel Gonzalez, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan comparezca á este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por robo; bien entendido que si así lo hace se le administrará justicia, y caso contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Ponce, Marzo catorce de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco de P. Alau. — El Escribano, R. Upiano Colon. [1219]

Por el presente mi único edicto y término de cinco días cito y llamo á Venancio Rodriguez, con el fin de que comparezca en este Juzgado á rendir declaración en la causa criminal seguida contra Juan Sanchez (a) Cubano por hurto de un reloj.

Ponce, Marzo diez y ocho de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco de P. Alau. — El Escribano, Tomás Monsanto. [1286]

Por este mi tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al individuo Salvador Nieves, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado á satisfacer una multa que le ha sido impuesta por la Real Audiencia en el rollo de la causa criminal que en union de otros se le siguió por lesiones; bien entendido que si así lo hace se le administrará justicia, y caso contrario le parará el perjuicio consiguiente, pues se le declarará rebelde y contumaz y se entenderán con los estrados de este Juzgado todos los actos y diligencias que con él tengan relacion.

Dado en Ponce á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco de P. Alau. — El Escribano, R. Upiano Colon. [1287]

Por el presente mi único edicto y término de nueve días cito y llamo al individuo José Echevarría, para que se presente en este Juzgado á rendir declaración en la causa criminal que se sigue sobre estafa á Cecilia Echevarría; parándole el perjuicio á que haya lugar en otro caso.

Dado en Ponce á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco de P. Alau. — El Escribano, Tomás Monsanto. [1220]

Por el presente mi único edicto y término de nueve días cito y llamo á un tal Ramon de oficio quincallero, que en los primeros días de este mes se embarcó para San Thomas por el puerto de Humacao entregando á Ciprian Diedonell doce pesos por mes y medio de trabajo. A un quincallero cuyo nombre no consta que en los mismos días vendió á Enrique Ocasio dos afileres de pecho de metal amarillo, dos pares de pendientes ó zarcillos del mismo metal, tres dedales de cobre, y un terno de metal amarillo. — Y á la persona ó personas que se crean con dercho á dichas prendas, así como á tres pulceras de metal amarillo con piedras verdes la una, blancas otra y rosada la otra, y nueve pesos treinta y tres ochavos en efectivo, todo lo cual fué ocupado en la noche del cuatro del actual en el pueblo de Luquillo á los individuos Ciprian Diedonell y Enrique Ocasio; cuyas personas se presentarán en este Juzgado á rendir declaración en causa que se sigue sobre hurto de las citadas prendas y dinero.

Dado en Ponce á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco de P. Alau. — El Escribano, Tomás Monsanto. [1288]

Por el presente mi único edicto y término de cinco días cito y llamo á un campesino cuyo nombre se ignora, de color blanco, delgado y alto, que en la madrugada del trece del actual inmediato al rio del barrio del Coto de esta jurisdicción vendiera dos gallinas á Pedro